

TABLA AYUDAS DIRECTAS AUTÓNOMOS GENERALITAT VALENCIANA. 10 DE FEBRERO 2021

ORGANISMO	DEPARTAMENTO	TIPO DE AYUDA	IMPORTE	PLAZO	CONDICIONES
GVA	<p>Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo</p> <p>DECRETO 22/2021, de 5 de febrero, del Consell.</p> <p>Documentación y tramitación</p>	<p>AUTÓNOMOS POR CESE DE ACTIVIDAD.</p> <p>Concesión directa de ayudas para las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, beneficiarias de la prestación de cese de actividad por la Covid-19,</p> <p>Solo para autónomos que han cerrado y dado de baja su actividad por fuerza mayor.</p>	<p>a) Un máximo de 300€ por persona beneficiaria de la prestación extraordinaria Covid-19 de la Seguridad Social durante los meses de enero y febrero del 2021.</p> <p>b) Un máximo de 150€ por persona beneficiaria de la prestación extraordinaria Covid-19 de la Seguridad Social durante el mes de enero o durante el mes de febrero de 2021.</p>	<p><u>Inicio a las 09.00 horas del 15 febrero de 2021</u></p> <p><u>Finalizará a las 23.59 horas del 28 de febrero de 2021</u></p>	<p>1. Serán beneficiarias de las ayudas las personas trabajadoras autónomas afectadas por la pandemia con la condición de que sean beneficiarias de las prestaciones extraordinarias COVID-19 de la Seguridad Social, en los meses de enero, febrero o ambos de 2021.</p> <p>2. Tener el domicilio fiscal en la Comunitat Valenciana.</p> <p>3. No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas o entidades en las que concorra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.</p> <p>Las solicitudes se presentarán de forma telemática en la sede electrónica de la Generalitat.</p> <p><u>Estas subvenciones son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entidad, pública o privada, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales</u></p>
GVA	<p>Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo</p> <p>DECRETO 17/2021, de 29 de enero del Consell</p> <p>Documentación y tramitación</p>	<p>Concesión directa de ayudas a empresas y personas trabajadoras autónomas de los sectores de la hostelería, tanto alojamiento como restauración, agencias de viaje, actividades artísticas, recreativas y de ocio, por la Covid-19</p> <p>El sector del comercio está excluido en esta convocatoria.</p>	<p>Para las personas o entidades beneficiarias a que hace referencia la letra a), por cada persona que a la fecha de publicación de este decreto figure de alta con contrato laboral la cantidad de 600€ en el caso de contratos a jornada completa y a 300€ en el caso de contratos a jornada parcial.</p> <p>Para las beneficiarias a que hace referencia la letra b) la ayuda ascenderá a 600€.</p>	<p><u>Inicio a las 09.00 horas del 4 de febrero de 2021</u></p> <p><u>Finalizará a las 23.59 horas del 17 de febrero de 2021.</u></p>	<p>a) Las empresas y personas encuadradas en el régimen de trabajadores autónomos de la Seguridad Social que, a la fecha de publicación de este decreto, dispongan de al menos una cuenta de cotización con personas trabajadoras en alta en el ámbito de la Comunitat Valenciana y cuya actividad económica se clasifique en alguno de los códigos de la CNAE-09 relacionados en el anexo.</p> <p>b) Las personas encuadradas en el régimen de trabajadores autónomos de la Seguridad Social que desarrollan en la Comunitat Valenciana una actividad económica clasificada en alguno de los códigos de la CNAE-09 relacionados en el anexo.</p> <p><u>La concesión de la subvención se aprobará hasta agotar el crédito disponible. Para la provincia de Alicante 32.700.000€</u></p> <p><u>Estas subvenciones son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entidad, pública o privada, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales</u></p>